



**“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”**

San Francisco de Campeche, Cam., viernes 18 de marzo del 2016

El Congreso del Estado de Campeche aprobó por unanimidad, previa dispensa de más trámites, un acuerdo promovido por el Ejecutivo estatal, por el que se establece el “Programa de Residentes de Carmen”, con el objeto de que éstos gocen del beneficio de exención del pago de derechos de peaje por el uso del “Puente de la Unidad – Eugenio Echeverría Castellot”; y con el mismo sentido del voto fue aprobado un dictamen relativo a dos iniciativas para modificar dos numerales de la Constitución Política del Estado, a fin de armonizarla con la federal en materia de transparencia y del derecho a la información pública.

En sesión extraordinaria efectuada este viernes y presidida por el diputado Ramón Méndez Lanz, de forma unánime fueron aprobados también dos dictámenes, uno relativo a una iniciativa de reformas a la Ley de Hacienda del Estado y a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado, y otro relativo a una iniciativa para modificar la entrada en vigor de un decreto expedido por la LXI Legislatura, sobre reformas al Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Con el “Programa de Residentes de Carmen”, subraya en los considerandos el Gobernador del Estado, se exenta el pago de los derechos de peaje a las personas físicas que habiten en el Municipio de Carmen, con el propósito de contribuir a incrementar el bienestar de esa población.

El acuerdo aprobado por diputados del PAN, PRI, PVEM, Panal, Morena y PRD, entrará en vigor el día 1 de abril del 2016, previo a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Para incorporarse al “Programa de Residentes de Carmen”, la persona física interesada acudirá ante el módulo de la Secretaría de Finanzas respectivo o ante las oficinas recaudadoras de la misma Secretaría, y deberá cumplir con los siguientes requisitos: Constancia de vecindad y haber cumplido con todos los requisitos que le establezca la autoridad municipal de Carmen; presentar la credencial de elector vigente expedida por el INE o IFE, en la que ostente domicilio en el Municipio de Carmen; acreditar ser el legítimo propietario del o los vehículos objeto del estímulo fiscal; comprobar que el o los vehículos se encuentren inscritos en el Padrón Vehicular del Estado de Campeche, en la jurisdicción del Municipio de Carmen; en su caso, estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes y en el Registro Estatal de Contribuyentes; comprobar no tener adeudos por concepto del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, mediante los recibos oficiales o comprobantes fiscales de pago del impuesto correspondiente al año 2015 y anteriores; haber efectuado los trámites de emplacamiento o reemplacamiento, según el caso, tarjeta de circulación y calcomanía vigentes; no tener adeudos correspondientes a multas impuestas por haber infringido las normas jurídicas de vialidad y tránsito del Estado; los contribuyentes que estén obligados al pago del impuesto predial y derechos de agua potable, así como de aquellas contribuciones estatales o federales administrados por el Estado, deberán haber cumplido con las obligaciones a su cargo relativas a los mismos; y acreditar que el vehículo cuenta con un seguro que garantice a terceros los

daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas por la conducción del vehículo, conforme al Artículo 63 bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Una vez cumplidos estos requisitos, la Secretaría de Finanzas procederá a expedir una tarjeta, calcomanía o comprobante en donde se especifique que la persona resulta beneficiaria del “Programa de Residentes de Carmen”. Dicha tarjeta, calcomanía o comprobante deberá presentarse en la Caseta de pago del Puente denominado “La Unidad – Eugenio Echeverría Castellot” para que, al momento del cobro, se le realice la exención del pago de los derechos de peaje.

Por otra parte, el dictamen acumulado de la Diputación Permanente relativo a dos iniciativas, una para adicionar un Artículo 125 bis Capítulo XX denominado “Prevenciones Generales” y otra, para reformar la fracción XIX bis del Artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche, promovidas por el Ejecutivo estatal y por diputados locales, respectivamente, tiene como fin homologar el marco constitucional local con los mandatos que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, destacando el status jurídico al organismo autónomo responsable de garantizar el derecho de acceso a la información para posteriormente, armonizar la normatividad estatal que desarrolle el derecho de acceso a la información pública, así como las obligaciones y facultades del organismo garante, con las reformas constitucionales de 2014 y con la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de mayo de 2015.

En tanto que el dictamen relativo a una iniciativa para reformar el Artículo 78 de la Ley de Hacienda del Estrado y para reformar diversas disposiciones de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estrado, promovida por la diputada Ileana Jannette Herrera Pérez, su finalidad está orientada a incentivar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias a través de disposiciones fiscales accesibles a su observancia y cumplimiento, en beneficio de la economía del ciudadano y sin descuido de las finanzas del Estado; mientras que el dictamen relativo a una iniciativa para reformar el Artículo Primero Transitorio del Decreto 177, relativo a diversas reformas al Código de Procedimientos Civiles del Estado, promovida por la diputada Leticia del Rosario Enríquez Cachón, es para que el precitado decreto entre en vigor el día 1 de enero del 2018, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A la apertura del Tercer Periodo Extraordinario de sesiones del primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXII Legislatura estatal, que fue clausurado hoy mismo, no asistió el diputado Eliseo Fernández Montúfar, con permiso de la Directiva.